EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CG DE COLOMBIA**, sucursal en Colombia de la sociedad CONTINENTAL GOLD LTD, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSÉ KOCH**, que dentro del expediente No. **6642,** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de junio de 2013-**Referencia: Contrato de Concesión Minera No. 6642.---Objeto: Requerimiento aclaración cesión y otros.----CG DE COLOMBIA**, con NIT 900.166.687-7, sucursal en Colombia de la sociedad CONTINENTAL GOLD LTD., representada legalmente por el señor GUSTAVO JOSÉ KOCH HERRERA, identificado con cédula de extranjería No. 285.860, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado bajo el No. **6642**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ORO, PLATA, COBRE, PLOMO, ZINC Y SUS CONCENTRADOS,** ubicado en jurisdicción de los municipios de **SEGOVIA, AMALFI Y ZARAGOZA** de este Departamento, suscrito el 28 de diciembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 14 de marzo de 2008, con el Código No. **HIEK-11.--**El día 05 de septiembre de 2012 se presentó aviso para la cesión total de derechos del Contrato de Concesión Minera radicado bajo el No. **6642** a favor de la sociedad MINERALES OTU S.A.S., con NIT 900.429.782-9, en calidad de cesionaria. Posteriormente, el 20 de septiembre de 2012 se allegó el contrato de cesión celebrado entre las partes, correspondiente a un área de 4.791,6860 hectáreas, en cuyo parágrafo de la cláusula Segunda, se consignó: "**PARÁGRAFO.** El 12 de marzo de 2012, el cedente presentó una renuncia parcial al área del contrato de concesión, la cual no ha sido aprobada por la autoridad minera. De proceder la autoridad a la aprobación de dicha renuncia, el área con la que quede el contrato de concesión minera radicada No. 6642 será el objeto del presente contrato de cesión de derechos mineros". ---En este sentido, y antes de autorizar dicha cesión de derechos mineros, es pertinente requerir a los interesados en el mismo para que aclaren el área sobre la cual recaerá la cesión de derechos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: ----------

1. Que el día 12 de marzo de 2010 y no el **12 de marzo de 2012,** como se consigna en el contrato de cesión, se presentó una renuncia parcial de área, siendo el área requerida para continuar con las labores de exploración 1864,64 hectáreas, correspondiente a la siguiente alinderación:

Área	Punto	Coordenada X (Este)	Coordenada Y (Norte)
1	1	913.000	1´290.000
1	2	913000	1´299.936
1	3	914998	1299936
1	4	914998	1299526
1	5	914568	1299526
1	6	914565	1296941

2. Que con base en dicha reducción, se presentó el pago de canon para la tercera anualidad, el 04 de junio de 2010.
3. Que el 15 de marzo de 2011 se presentó el Programa de Trabajos y Obras –PTO-, para un área de 4791,6862 hectáreas, esto es, sin tener en cuenta la reducción de área presentada el 10 de marzo de 2010. ----------

Bajo este entendido, se deberá aclarar igualmente por parte del CONCESIONARIO MINERO, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente actuación administrativa, su interés o no en la renuncia de área presentada el 10 de marzo de 2010. De desistir a dicha solicitud se deberá reajustar el canon superficiario cancelado para la tercera anualidad de la etapa de exploración, teniendo en cuenta que dicho pago se hizo sobre el área reducida. En caso contrario, se deberá modificar el Programa de Trabajos y Obras –PTO- presentado el 15 de marzo de 2011.

De otro lado, el día 18 de enero de 2013 se presentó la póliza minero ambiental No. 05-DL005388, por un valor asegurado de cuarenta y tres millones setecientos mil ciento setenta y seis pesos ($43.700.176), con vigencia hasta el 16 de enero de 2014, constituida con la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. –CONFIANZA-, a la cual se imparte aprobación por corresponder a la cláusula trigésima del contrato.---**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE--**

GIOVANI ALBERTO CARO URIBE ---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 05 AGO. 2013 a las 7:30 a.m.

ARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado 12 AGO. 2013 a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica